

C.A. de Santiago

Santiago, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

A los folio 22 y 23: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintisiete de julio de dos mil veinte, dictada por el Quinto Juzgado Civil de Santiago.

Se previene que el Ministro señor Crisosto concurre a la confirmatoria pero declarando que, atendido lo expuesto por la recurrente, estuvo por elevar el monto de la indemnización de perjuicios por daño moral en favor del demandante, a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-12946-2020.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Hernan Alejandro Crisosto G., Ministra Suplente Pamela Del Carmen Quiroga L. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>